

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SAN ANTONIO,

VISTOS: La Ley N° 19.198, Art. 3, la Ley N° 19664, Artículo 34 letra C) el Decreto N° 841 del 2000 de Salud, el Reglamento para la concesión de la asignación de responsabilidad establecida en la Ley N° 19.664. El Decreto N° 29 de 2015, de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios. El D.F.L. N° 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud; La Resolución N° 36/2024 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; La Res. Exenta N° 1.268 del 10.04.2025 de este Establecimiento y las facultades que me confiere la Resolución T.R. N° 3.416 del 25.05.2006 del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio y el Dto. N° 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento de los Establecimientos Autogestionados en Red, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Hospital Claudio Vicuña requiere tener cargos provistos con asignación de responsabilidad en las funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de servicios clínicos o unidades de apoyo a las que se refiere el artículo 34 letra C) de la Ley N° 19.664 y el Artículo 3 de la Ley N° 19.198, cualquiera sea la denominación que se dé a estas últimas. Los cuales serán acorde a las necesidades asistenciales de la Provincia de San Antonio.

RESOLUCION

1°- APRUEBASE la Constitución de la COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD A PROFESIONALES REGIDOS POR LA LEY N° 19664, del Hospital Claudio Vicuña, para los siguientes cargos de Jefatura: Unidad de Paciente Crítico (UPC) Adulto, Cirugía, C.C. Pediatría, C.R. Atención Emergencia, Salud Mental, Urología, Traumatología, Cardiología, Oftalmología, Otorrinolaringología, C.C. Pabellón, Unidad Neonatología, C.C. Imagenología, Anatomía Patológica, Diálisis, Anestesia, Procedimientos Endoscópicos, Farmacia, Hospitalización Domiciliaria, Alivio del Dolor, Unidad Gestión de Camas y Depto. Gestión Clínica.

2°- DEJESE ESTABLECIDO que la Comisión estará integrada por los siguientes Directivos:

TITULARES	SUPLENTE
Subdirector de Gestión Asistencial Alex Gómez Macías	Subdirector (S) de Gestión Asistencial Miguel Menares García
Subdirectora de G. y D. de Las Personas María Massardo Montecino	Subdirector (S) de G. y D. de Las Personas Alejandro Parra Reyes
Jefe Servicio Clínico y Unidades de Apoyo Sebastián Caro Paez	Jefe Servicio Clínico y Unidades de Apoyo Antonio Ortiz Coto
Representante Asociación Gremial Victor Vasquez Rodríguez	Representante (S) Asociación Gremial Juan Carlos Lagos Ramos
Secretaría Comisión	Secretaría (S) Comisión



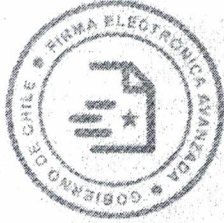
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MVNHS-251>

3º- **COMUNIQUESE** a todos los Estamentos y Unidades del Hospital Claudio Vicuña, difundiendo la presente Resolución por todos los medios de comunicación que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



Firmado por:
Ximena Loreto Parada Debia
Director
Fecha: 22-12-2025 09:17 CLT
Hospital Claudio Vicuña - Hcv

**DRA. XIMENA PARADA DEBIA
DIRECTORA (S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE
SAN ANTONIO**

DISTRIBUCIÓN:

- Directora (S) del Hospital HCV
- SDGDP
- SGA
- Unidad Gestión Leyes Médicas HCV
- Unidad de Gestión de Personas HCV
- APUQOM
- Oficina de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MVNHSH-251>